

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****68****MADRID NÚMERO 22****EDICTO**

Don Carlos Beltra Cabello, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre familia, divorcio contencioso número 720 de 2017, instados por el procurador don José Javier Freixa Iruela, en nombre y representación de doña María Isabel Michel Roca, contra don Ramón Fernando Fernández Rodríguez, en reclamación de divorcio, en los que se ha dictado el 29 de abril de 2019 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimar en parte la demanda interpuesta por el procurador don José Javier Freixa Iruela, en nombre y representación de doña María Isabel Michel Roca, frente a don Ramón Fernando Fernández Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, y en su virtud acordar:

1. Se declara extinguido por divorcio el matrimonio celebrado entre doña María Isabel Michel Roca y don Ramón Fernando Fernández Rodríguez, debiéndose hacer así constar en el correspondiente asiento del Registro Civil.

2. No es procedente hacer pronunciamiento respecto de las medidas inherentes a la declaración del divorcio.

3. La disolución de la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo por los trámites previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

No se imponen a ninguna de las partes las costas del presente procedimiento.

Llévese el original al libro de sentencias.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2450-0000-33-0720-17 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos: 2450-0000-33-0720-17.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez (firmado).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Ramón Fernando Fernández Rodríguez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 7 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.010/19)

